

Encuesta sobre jornada laboral y conciliación familiar en el ámbito judicial

Comisión Sindical

Jueces para la Democracia



INDICE:

1.- PRESENTACIÓN	3
2.- NOTA TÉCNICA	4
3.- DATOS GENERALES	5
3.1.- Tipo de órgano jurisdiccional en porcentaje de encuestados	5
3.2.- Órgano jurisdiccional sujeto a servicio de guardia	5
3.3.- Edad	6
3.4.- Sexo	6
3.5.- Comunidad Autónoma de destino	6
4.- RESULTADOS SOBRE TIEMPO DE TRABAJO	7
4.1.- Descanso diario.....	7
4.2.- Pausas en jornadas continuadas	7
4.3.- Descanso semanal.....	8
4.4.- Trabajo en fin de semana	8
4.5.- Duración máxima del tiempo de trabajo semanal	9
4.6.- Jornada diaria	9
4.7.- Distribución del tiempo de trabajo (estudio y resolución).....	10
4.8.- Distribución del tiempo de trabajo (audiencia pública)	10
4.9.- Distribución del tiempo de trabajo (actualización)	11
4.10.- Distribución del tiempo de trabajo (tiempo improductivo por precariedad de medios).....	11
5.- RESULTADOS SOBRE CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL	12
5.1.- Personas menores de edad o mayores que necesitan cuidado y atención	12
5.2.- Dificultades para conciliar la vida personal y laboral.....	12
5.3.- Opinión sobre el régimen de permisos y licencias en relación a la conciliación.....	13
5.4.- Utilidad del régimen actual de reducción de jornada	14
5.5.- Necesidad de terceras personas para conciliar	14
5.6.- Incidencia de la conciliación en la vida profesional.....	15
5.7.- Incidencia de la conciliación en la vida familiar	15
5.8.- Aspectos afectados por la necesidad de conciliar.....	16
6.- CONCLUSIONES	17
6.1.- CONCLUSIONES SOBRE TIEMPO DE TRABAJO.....	17
6.1.1.- <i>Descanso diario</i>	17
6.1.2.- <i>Pausas en jornadas continuadas</i>	17
6.1.3.- <i>Descanso semanal</i>	18
6.1.4.- <i>Trabajo en fin de semana</i>	18
6.1.5.- <i>Duración máxima del tiempo de trabajo semanal</i>	18
6.1.6.- <i>Jornada diaria</i>	18
6.1.7.- <i>Distribución del tiempo de trabajo</i>	18
6.2.- VALORACIÓN SOBRE TIEMPO DE TRABAJO.	19
6.3.- CONCLUSIONES SOBRE CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL	20
6.4.- VALORACIÓN SOBRE CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL.....	21

1.- PRESENTACIÓN.

La Comisión Sindical de Jueces para la Democracia recibió el encargo del Congreso de asociados celebrado en Albacete en junio de 2011 de elaborar una encuesta sobre la jornada laboral de Jueces/as y Magistrad@s en España y la conciliación de la vida familiar y laboral. Dicha iniciativa partió de la propia Comisión, en consonancia con la sensación de exceso de trabajo de gran parte de Jueces/as y Magistrad@s, quienes ante el incremento de la carga de trabajo en los últimos años, debida en gran medida a la crisis económica y a la ya histórica falta de dotación de medios personales, han ido sufriendo con esfuerzo personal y tiempo propio las carencias de una Administración de Justicia, cuya mejora y dotación de medios personales se halla permanentemente fuera de las agendas políticas de nuestro país.

Las instituciones responsables han venido silenciando lo que a fecha de hoy es toda una evidencia que esta encuesta constata: **el incremento de la carga de trabajo en los Órganos Jurisdiccionales españoles añadida a la baja ratio juez/habitante que España presenta respecto del resto de países del Consejo de Europa¹, han sido y son absorbidas por los excesos de jornada de los Jueces/as y Magistrad@s españoles**, que ha repercutido negativamente en ámbitos tan esenciales como la salud y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Ello se evidencia en los datos recogidos por el propio CGPJ² en la V Encuesta de la Carrera Judicial, en que consta que un 77% de encuestados considera excesiva su carga de trabajo y que un 83% tienen problemas para conciliar vida familiar y laboral.

Sin embargo, **dicho sacrificio personal no ha recibido reconocimiento alguno por parte de las instituciones implicadas**, más bien todo lo contrario, si tenemos en cuenta que el MJU recientemente ha procedido a congelar las oposiciones para acceder por el turno libre a la Carrera Judicial, lo que supondrá una pérdida de efectivos producida por las jubilaciones, fallecimientos, excedencias, etc, que a buen seguro provocarán un incremento en la ya saturada función jurisdiccional, que no puede continuar asumiendo la desidia de los sucesivos Ministerios a costa de sacrificar la vida personal y familiar e incluso la propia salud.

Para terminar con el interesado silencio sobre el dato de los excesos de jornada, desde JPD hemos promovido la presente encuesta cuya participación ha sido sorprendentemente alta: el 7,6% de la Carrera Judicial en servicio activo. Los resultados que arroja exigen respuestas inmediatas por las Asociaciones Judiciales, el CGPJ y el MJU en orden a evitar que los excesos de jornada vengán siendo el

¹ 10,7 jueces por cada 100.000 habitantes frente a una media de 20,6 de media en el Consejo de Europa. vid. págs 119 y 120 del informe sobre eficiencia y calidad de la justicia en el Consejo de Europa <https://wcd.coe.int/com.instranet.InstraServlet?command=com.instranet.CmdBlobGet&InstranetImage=1694098&SecMode=1&DocId=1653000&Usage=2>

² La V Encuesta de la Carrera Judicial de junio de 2010 realizada por el CGPJ <http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=Extranets/Jueces/principal.htm>

remedio habitual a una falta de voluntad inversora en un servicio público tan esencial como la Justicia.

2.- NOTA TÉCNICA

La encuesta, absolutamente anónima, tiene por destinatarios a Jueces/as y Magistrad@s en servicio activo y se ha realizado entre 15/03/2012 y 15/04/2012.

Se han recibido 346 respuestas de un total de 4.569 destinatarios, lo cuál representa un 7,57 % del total de miembros de la Carrera Judicial en servicio activo.

Los datos sobre los destinatarios, desglosados por tipo de órgano jurisdiccional, adscripción o no a servicio de guardia, edad, sexo y Comunidad Autónoma de destino, evidencian una dispersión suficiente para ser representativa del universo al que iba dirigida la encuesta, sin que aparezcan sesgos que desvirtúen en particular los resultados obtenidos.

Las preguntas se han dividido en los dos aspectos de que trata la encuesta: tiempo de trabajo y conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Dentro del capítulo de tiempo de trabajo se ha hecho énfasis en los parámetros normativos de Derecho comunitario³, consistentes en descansos diarios, pausas en jornada semanal, descanso semanal, duración máxima de jornada semanal y duración máxima de jornada diaria. Así mismo, se ha intentado hacer énfasis en la distribución del tiempo de trabajo puesto que el que permanece más oculto es, precisamente, el más importante, el que se suele realizar fuera de la Oficina Judicial.

En el capítulo de conciliación hemos considerado oportuno desglosar las preguntas por géneros, puesto que el impacto en cada uno de ellos es un dato esencial a considerar.

En el presente informe expondremos, en primer lugar, los datos generales sobre tipo de órganos, sujeción a servicio de guardia, edad, sexo y Comunidad Autónoma de destino; en segundo lugar, los resultados sobre tiempo de trabajo; en tercer lugar, los resultados de conciliación, para terminar formulando las conclusiones que extraemos de los datos obtenidos.

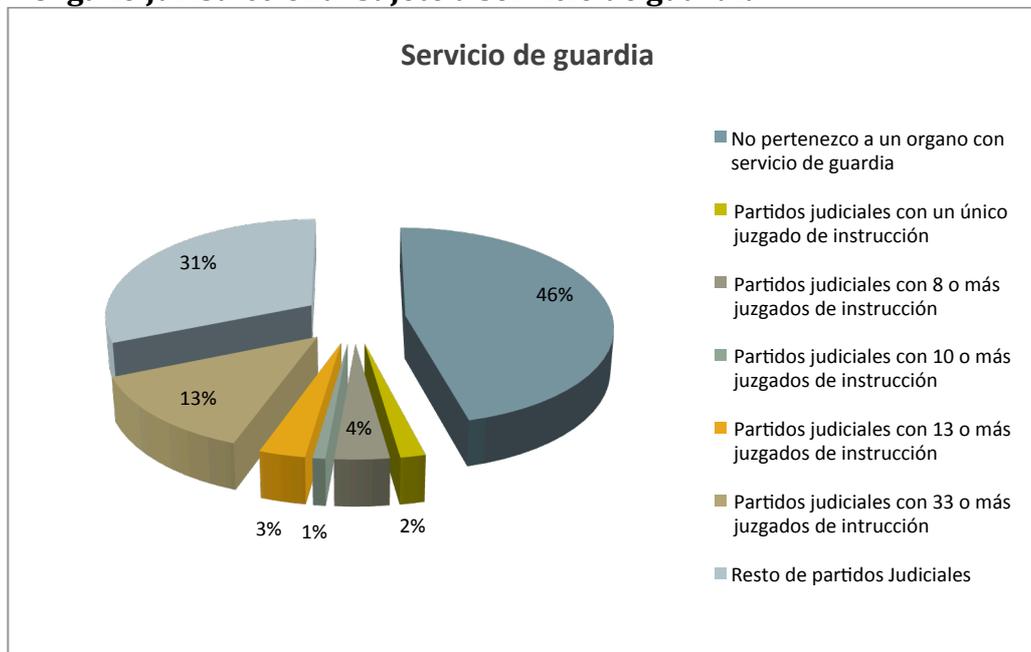
³ vid. DIRECTIVA 2003/88/CE de 4 de noviembre de 2003 relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo y DIRECTIVA 89/391/CEE de 12 de junio de 1989 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo

3.- DATOS GENERALES

3.1.- Tipo de órgano jurisdiccional en porcentaje de encuestados

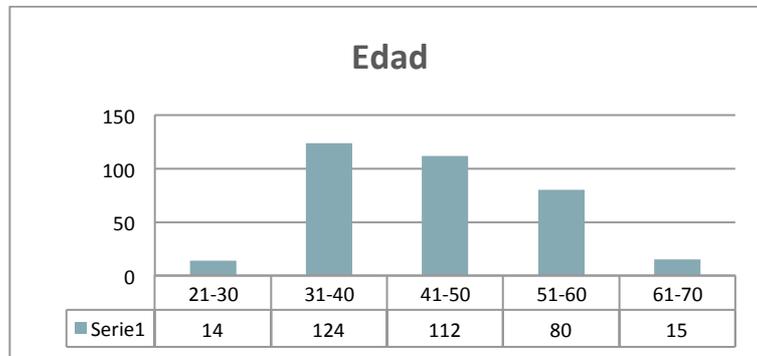
Juzgado Mixto	26,38%
Juzgado de Instrucción	10,11%
Juzgado de 1ª Instancia	14,16%
Juzgado Penal	10,14%
Juzgado Social	10,69%
Juzgado Contencioso Administrativo	3,75%
Juzgado Mercantil	2,31%
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	0,57%
Juzgado de Menores	0,57%
Juzgado de Violencia sobre la mujer	1,73%
Audiencia Provincial	13,29%
TSJ Sala Social	3,17%
TSJ Sala Contencioso Administrativo	1,44%
AN Sala Penal	0,28%
AN Sala Contencioso Administrativa	0,28%
TS Sala Primera	0,57%
TS Sala Tercera	0,28%
TS Sala Cuarta	0,28%

3.2.- Órgano jurisdiccional sujeto a servicio de guardia



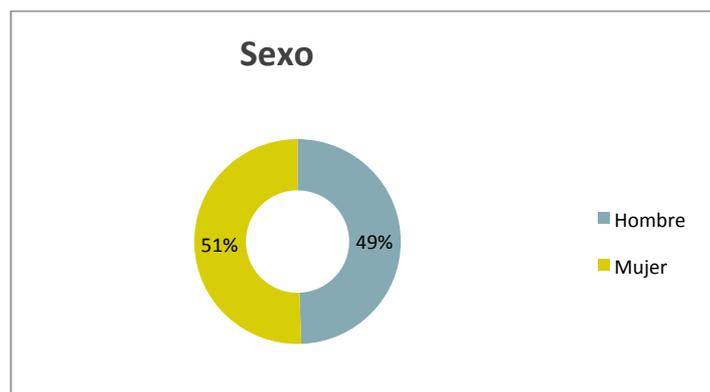
3.3.- Edad

21-30	14
31-40	124
41-50	112
51-60	80
61-70	15



3.4.- Sexo

Hombre	171
Mujer	175



3.5.- Comunidad Autónoma de destino

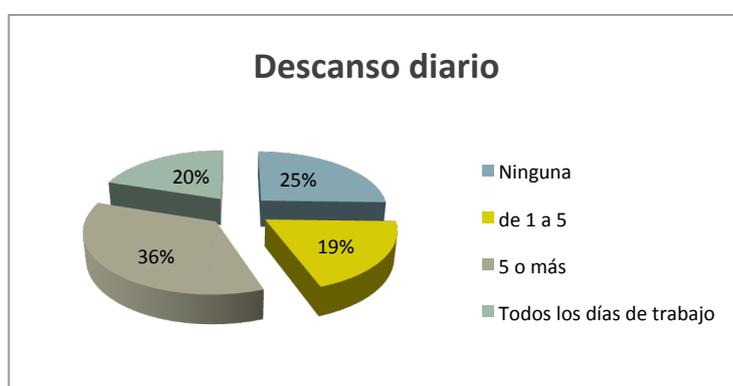
Andalucía	50
Aragón	3
Asturias	8
Baleares	10
Canarias	16
Cantabria	10
Catalunya	76
Castilla la Mancha	11
Castilla y León	22
Comunidad Valenciana	28
Extremadura	4
Galicia	27
Madrid	38
Melilla	1
Murcia	13
Navarra	4
Rioja	2
País Vasco	23

4.- RESULTADOS SOBRE TIEMPO DE TRABAJO⁴

4.1.- Descanso diario

Cuántas veces has carecido por motivos de trabajo de un período mínimo de descanso de 11 horas consecutivas entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente:

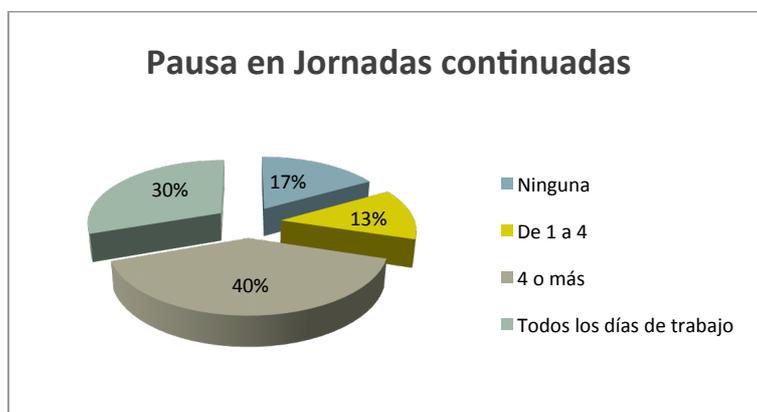
Ninguna	88
de 1 a 5	66
5 o más	123
Todos los días de trabajo	69



4.2.- Pausas en jornadas continuadas

Cuántas veces has trabajado 6 horas continuadas sin ninguna pausa superior a 15 minutos en el transcurso de dichas 6 horas:

Ninguna	58
De 1 a 4	45
4 o más	138
Todos los días de trabajo	105

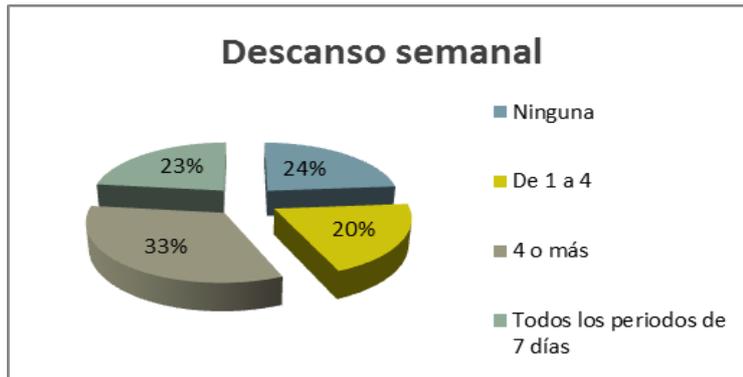


⁴ Los datos se refieren a los tres meses anteriores a la realización de la encuesta

4.3.- Descanso semanal

En períodos de 7 días cuantas veces has tenido un período de descanso inferior a 36 horas consecutivas:

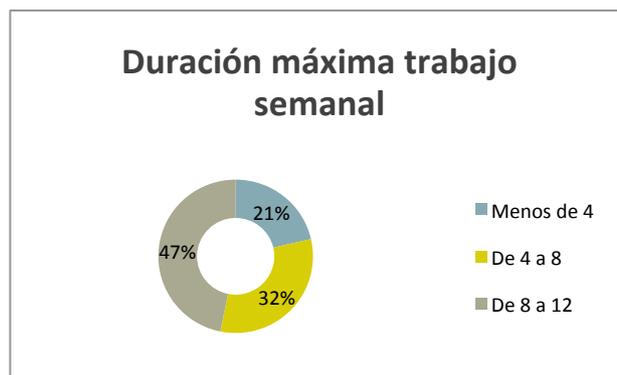
Ninguna	82
De 1 a 4	69
4 o más	115
Todos los periodos de 7 días	80



4.4.- Trabajo en fin de semana

Cuantos fines de semana has trabajado durante los últimos 3 meses:

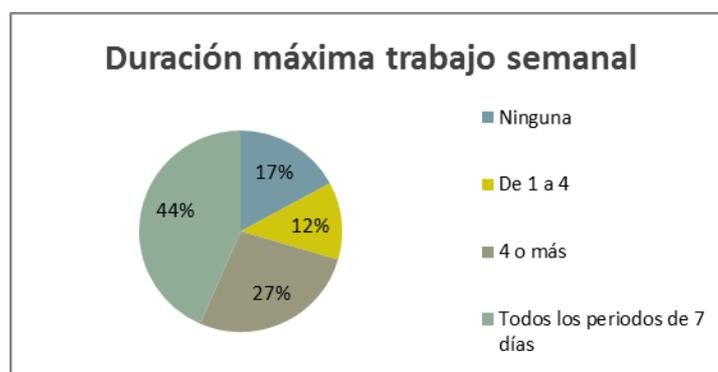
Menos de 4	74
De 4 a 8	110
De 8 a 12	162



4.5.- Duración máxima del tiempo de trabajo semanal

En períodos de 7 días cuantas veces has superado las 48 horas de trabajo, computando el tiempo de audiencia pública, guardia, redactado de resoluciones y formación:

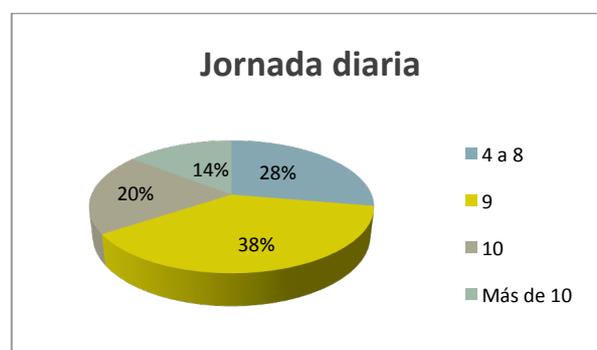
Ninguna	59
De 1 a 4	43
4 o más	93
Todos los periodos de 7 días	150



4.6.- Jornada diaria

Cuantas horas de media trabajas cada día, los días que no descansas:

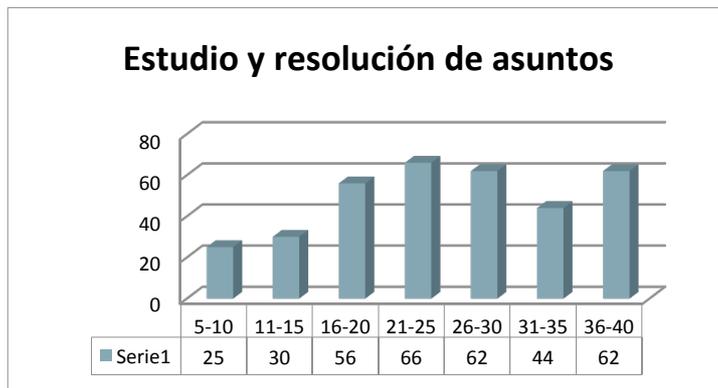
4 a 8	96
9	131
10	69
Más de 10	50



4.7.- Distribución del tiempo de trabajo (estudio y resolución)

Cuántas horas a la semana empleas de media en el estudio y resolución de asuntos:

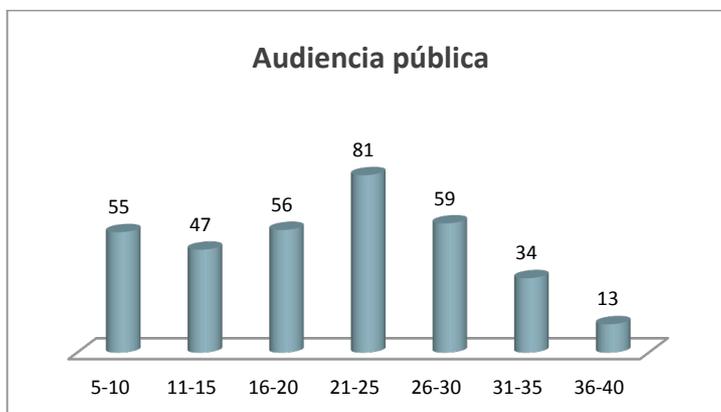
5-10	25
11-15	30
16-20	56
21-25	66
26-30	62
31-35	44
36-40	62



4.8.- Distribución del tiempo de trabajo (audiencia pública)

Cuántas horas a la semana empleas de media en audiencia pública (asistencia a juzgado, vistas, firma, resolución dudas funcionarios, recepción abogados, procuradores, etc.):

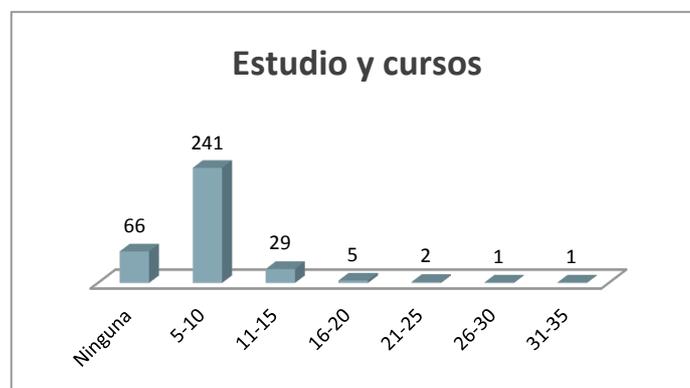
5-10	55
11-15	47
16-20	56
21-25	81
26-30	59
31-35	34
36-40	13



4.9.- Distribución del tiempo de trabajo (actualización)

Cuántas horas a la semana empleas de media en el estudio de novedades legislativas y jurisprudenciales, cursos reglados por el CGPJ o CCAA:

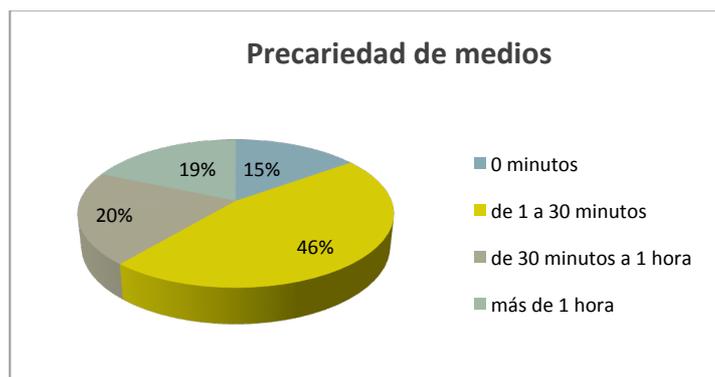
Ninguna	66
5-10	241
11-15	29
16-20	5
21-25	2
26-30	1
31-35	1



4.10.- Distribución del tiempo de trabajo (tiempo improductivo por precariedad de medios)

Cuánto tiempo pierdes de media al día por la precariedad de los medios informáticos y materiales de tu órgano judicial:

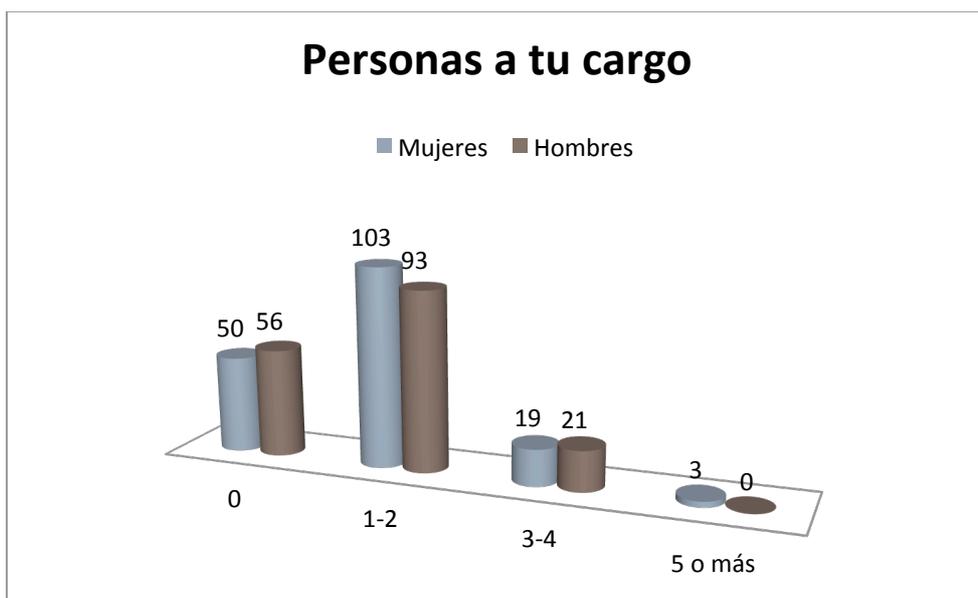
0 minutos	52
de 1 a 30 minutos	159
de 30 minutos a 1 hora	70
más de 1 hora	64



5.- RESULTADOS SOBRE CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL

5.1.- Personas menores de edad o mayores que necesitan cuidado y atención

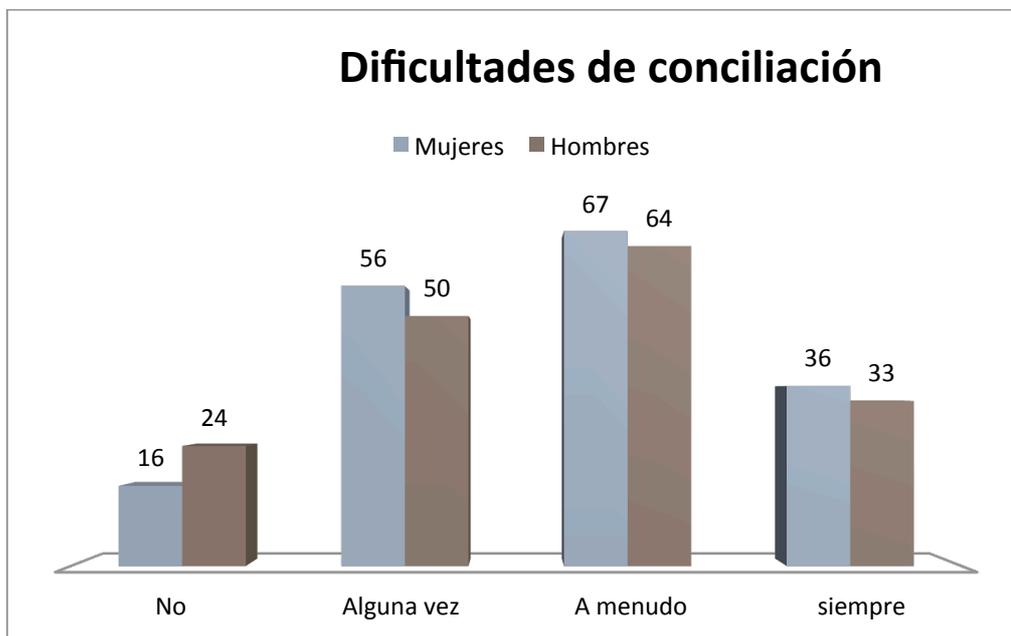
	Mujeres	Hombres
0	50	56
1-2	103	93
3-4	19	21
5 o más	3	0
	175	170



5.2.- Dificultades para conciliar la vida personal y laboral

Tienen dificultades para conciliar la vida personal y laboral:

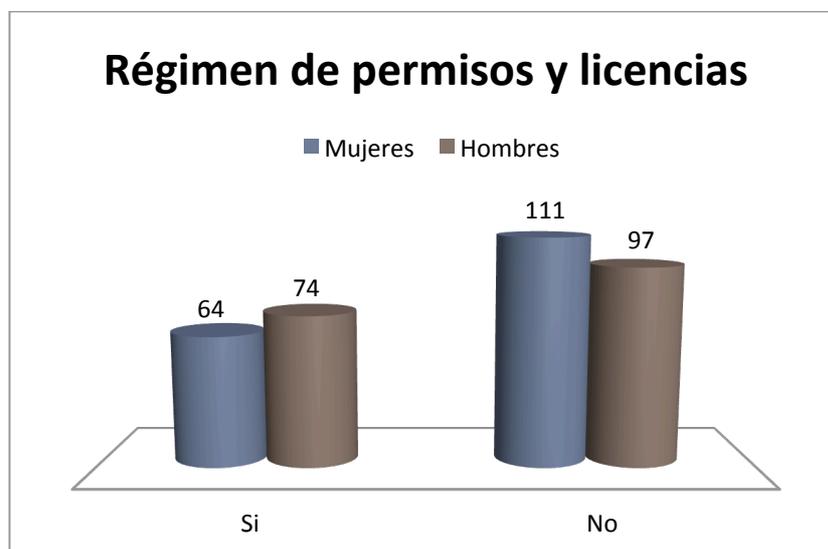
	Mujeres	Hombres
No	16	24
Alguna vez	56	50
A menudo	67	64
siempre	36	33
	175	171



5.3.- Opinión sobre el régimen de permisos y licencias en relación a la conciliación

El régimen de permisos y licencias actual es suficiente y adecuado para la conciliación de mi vida familiar y laboral:

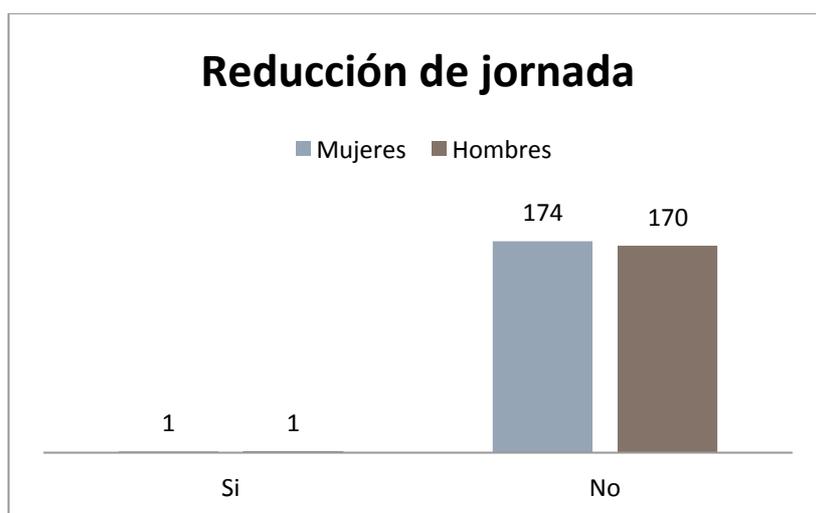
	Mujeres	Hombres
Si	64	74
No	111	97
	175	171



5.4.- Utilidad del régimen actual de reducción de jornada

He acudido a la reducción de jornada para conciliar la vida familiar y laboral:

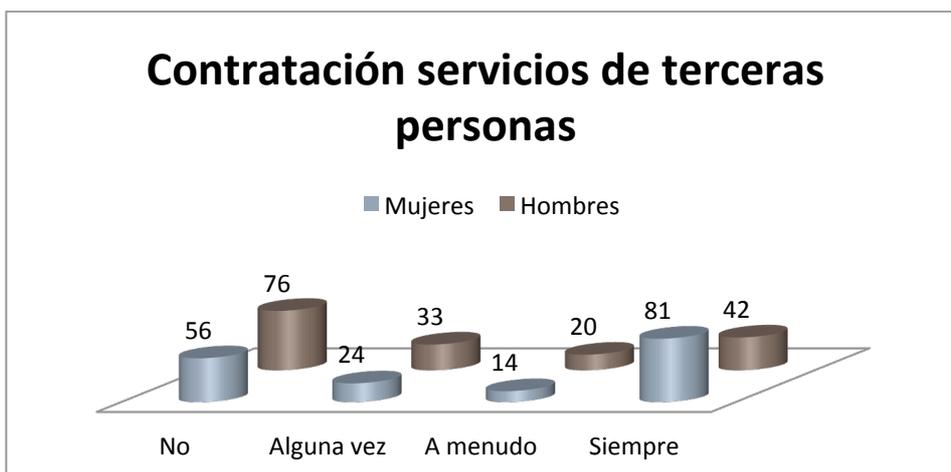
	Mujeres	Hombres
Si	1	1
No	174	170
	175	171



5.5.- Necesidad de terceras personas para conciliar

He tenido que contratar servicios de terceras personas para atender a las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral:

	Mujeres	Hombres
No	56	76
Alguna vez	24	33
A menudo	14	20
Siempre	81	42
	175	171



5.6.- Incidencia de la conciliación en la vida profesional

La dificultad en la conciliación de la vida familiar y laboral me ha perjudicado en las expectativas profesionales:

	Mujeres	Hombres
Si	79	55
No	96	116
	175	171



5.7.- Incidencia de la conciliación en la vida familiar

La dificultad en la conciliación de la vida familiar y laboral me ha perjudicado en mi vida personal y familiar:

	Mujeres	Hombres
Si	122	118
No	53	53
	175	171



5.8.- Aspectos afectados por la necesidad de conciliar

La dificultad en la conciliación me ha afectado en:

	Mujeres	Hombres
Movilidad	8	11
Tiempo de estudio	48	59
Promoción Profesional	10	4
No me ha afectado o no tengo dificultad de conciliar	34	39
Promoción profesional, tiempo de estudio	28	15
Promoción profesional, movilidad	3	4
Movilidad, tiempo de estudio	23	24
Movilidad, tiempo de estudio, promoción profesional	21	14
	175	170

6.- CONCLUSIONES

6.1.- CONCLUSIONES SOBRE TIEMPO DE TRABAJO

La **finalidad de la encuesta** en materia de tiempo de trabajo era **detectar los excesos de jornada de miembros de la Carrera Judicial tomando como parámetros los mínimos de Derecho comunitario**, que son de aplicación a todos los miembros del colectivo. Recordemos que los datos obtenidos se refieren a los tres últimos meses anteriores a la confección de la encuesta.

Veremos las conclusiones sobre cada dato analizado para luego efectuar una valoración global.

6.1.1.- Descanso diario

La normativa comunitaria garantiza un período **mínimo de descanso diario de 11 horas consecutivas en el curso de cada período de 24 horas**. (art.3 Dir 2003\88 de 4 de noviembre)

Un 36% de los encuestados no disfruta ningún día de un período mínimo de descanso de 11 horas consecutivas entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente

El 75% de los encuestados no han disfrutado en alguna ocasión o ningún día de dicho período mínimo de descanso

Por tanto, **sólo el 25% se sitúa en zona de cumplimiento de la normativa comunitaria**

6.1.2.- Pausas en jornadas continuadas

La normativa comunitaria asegura una pausa en jornadas continuadas de 6 horas cuyas modalidades, incluida la duración y las condiciones de concesión, se determinarán mediante convenios colectivos o acuerdos celebrados entre interlocutores sociales o, en su defecto, mediante la legislación nacional (art.4 Dir Dir 2003\88 de 4 de noviembre). En el caso de funcionarios públicos en general dicha pausa de de 30 minutos⁵, en el caso de trabajadores la pausa es de 15 minutos (/rt.34.4 RDL 1/95 de 24 de marzo).

El 40% de los encuestados trabajado a diario 6 horas continuadas sin ninguna pausa superior a 15 minutos en el transcurso de dichas 6 horas, incumpliendo a diario la norma comunitaria

Un 83% de los encuestados no ha disfrutado de esa pausa a menudo o nunca en los 3 últimos meses.

Sólo el 17% se sitúa en zona de cumplimiento de la normativa comunitaria

⁵ Art. primero.4 e) Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado.

6.1.3.- Descanso semanal

La normativa comunitaria establece por cada período de siete días, un período mínimo de descanso ininterrumpido de 24 horas, a las que se añadirán las 11 horas de descanso diario (art.5 Dir 2003\88 de 4 de noviembre)

El 23% de los encuestados carece todas los períodos de 7 días de un período de descanso de 36 horas **consecutivas**

El 33% ha carecido 4 ó mas veces de dicho período mínimo de descanso

El 20 % ha carecido de 1 a 4 veces de dicho período mínimo

Sólo el 24% se sitúa en zona de cumplimiento de la normativa comunitaria.

6.1.4.- Trabajo en fin de semana

La pregunta anterior viene corroborada por ésta.

El 47 % de los encuestados trabaja todos los fines de semana, el 32% trabaja entre 4 y 8 fines de semana; **sólo un 21% no trabaja los fines de semana.**

6.1.5.- Duración máxima del tiempo de trabajo semanal

La normativa comunitaria establece que por cada período de siete días la duración media de la jornada no exceda de 48 horas (art.6b Dir 2003\88 de 4 de noviembre)

Exceden de la jornada máxima semanal todas las semanas el 44% de los encuestados; 4 o más semanas el 27 % de los encuestados y **de 1 a 4 semanas el 12%** de los encuestados

Sólo el 17 % se sitúa en zona de cumplimiento de la normativa comunitaria

6.1.6.- Jornada diaria

En este punto la normativa comunitaria nada establece, respetándose los límites de descanso diario de 11 horas consecutivas, sin embargo, comparando con otros colectivos en Administración de Justicia, que tienen una jornada semanal de 37,50 horas semanales⁶, es decir, unas 7,50 horas diarias, los resultados de la encuesta son:

El 24% de los encuestados trabaja 10 o más horas diarias. El 38% 9 horas diarias y sólo el 28% trabaja 8 o menos horas diarias.

6.1.7.- Distribución del tiempo de trabajo

Dentro de este capítulo destaca la **pérdida de tiempo por la precariedad de los medios materiales. Un 19% pierde más de 1 hora diaria por dicha causa, y un 20% de 30 minutos a 1 hora.** Extrapolando dichos resultados al total de la Carrera: **1.325 horas de trabajo perdidas al día por la precariedad de medios materiales**

⁶ Orden JUS/615/2012, de 1 de marzo, por la que se regula la duración de la jornada general de trabajo en cómputo anual y las de las jornadas en régimen de dedicación especial para el personal al servicio de la Administración de Justicia.

6.2.- VALORACIÓN SOBRE TIEMPO DE TRABAJO.

El resultado de la encuesta es contundente. En todos y cada uno de los parámetros analizados la cifra de cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de jornada por los Jueces/as y Magistrad@s en activo nunca supera un 25%, lo que significa que **el 75% de la Carrera judicial en servicio activo efectúa excesos de jornada, superando los límites de derecho comunitario, sin derecho a compensación en descanso ni retribución alguna por dichos excesos.**

Estos datos son coherentes y explican los resultados de otras encuestas, como la V Encuesta de la Carrera Judicial realizada por el CGPJ, en que el 77% de los encuestados opina que tiene demasiada carga de trabajo.

Con estos datos la conclusión es inexorable: **debe abordarse con urgencia la fijación de una carga de trabajo razonable**, sin que sea asumible que las carencias en medios personales y los incrementos de carga de trabajo se sigan soportando por los Jueces/as y Magistrad@s.

Los excesos de jornada que ya constan reglamentados en el Reglamento 1/05 de aspectos accesorios en los órganos sujetos a servicios de guardia deben eliminarse o accionar reclamando compensaciones económicas o en tiempo por tales incumplimientos.

Ello comportará la **necesidad de incrementar el número de Jueces/as y Magistrad@s en servicio activo, compensar los excesos de jornada con tiempos de descanso y retribuir los puestos de trabajo con sobrecarga que implique un exceso habitual de jornada hasta que no se refuercen con nuevas plazas.**

Paralelamente a tales medidas, **la mejora de los medios materiales para optimizar el tiempo de trabajo es una urgencia inaplazable.**

Ante todo ello desde la Comisión Sindical de Jueces para Democracia efectuamos las siguientes **propuestas**:

1) Coordinar con las demás Asociaciones Judiciales una plataforma básica para negociar con el CGPJ la eliminación de aquellos supuestos de exceso de jornada regulados en el Reglamento 1/2005, en particular en el supuesto del servicio de guardia, instaurando para ello **compensaciones del tiempo excedido sobre los límites legales, como el día de libranza tras la guardia**, en el mismo sentido que lo disfrutaban los funcionarios públicos.

2) En caso de no prosperar las negociaciones: **reclamar en casos concretos aduciendo la ilegalidad del Reglamento 1/2005** en los supuestos de incumplimiento del régimen legal y comunitario de ordenación de tiempo de

trabajo por la regulación del servicio de guardia, junto con una **compensación económica o en tiempo de trabajo por los excesos de jornada.**

3) Exigir a través del **Comité Nacional de Seguridad y Salud** la **elaboración de la carga de trabajo en función de una jornada legalmente asumible** desde la óptica de la prevención y elaborar **un mapa de juzgados sobrecargados para evitar los actuales excesos de jornada**, supliendo los mismos con refuerzos y, en todo caso, a nivel individual, compensando mensualmente los excesos de jornada y estableciendo medidas para evitar que la actual situación continúe, penalizando económicamente aquellos juzgados con sobre carga para que la administración competente adopte las medidas pertinentes.

4) Negociar con el CGPJ, las necesarias **adaptaciones en el régimen de reducción de jornada de trabajo a fin de que las mismas cumplan con las finalidades para que se establecieron.**

6) **Necesidad de incluir en los criterios a fijar por el órgano judicial concreto en materia de señalamientos el ejercicio del derecho a reducción de jornada.**

6.3.- CONCLUSIONES SOBRE CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL

La mayoría de los encuestados (un 57%) tiene 1 ó 2 menores de edad o mayores que necesitan cuidado y atención. El 11% tiene 3 ó 4 y el 1% 5 o más.

El 31% de los encuestados no tiene personas a su cargo.

Tienen dificultades a menudo o siempre para conciliar la vida familiar y laboral el 57,8% de los encuestados, de los que 103 son mujeres (29%) y 97 hombres (28%). **Tienen dificultades alguna vez el 31% de los encuestados** de los que 56 son mujeres (52%) y 50 hombres (48%)

La diferencia entre mujeres y hombres con dificultades de conciliar es ligeramente superior en las primeras (5%, 2%,4% , en cada uno de los tres tramos)

En el tramo minoritario del 11 % de encuestados que no tienen dificultades para conciliar los hombres (24) superan a las mujeres (16) en un 20%, El 60% de los encuestados consideran insuficiente el régimen de permisos y licencias a los fines de conciliación de la vida familiar y laboral. De los que consideran que el régimen de permisos es suficiente la mayoría son hombres (53%); y de los que consideran que es insuficiente la mayoría son mujeres (53%)

Las reducciones de jornadas se utilizan de forma residual, sólo un 0,5% de los encuestados ha acudido a ellas, siendo el 50% hombres y el otro 50% mujeres

Sin embargo, han tenido que contratar servicios de terceros para conciliar a menudo o siempre el 46% de los encuestados, de los que el 60% son mujeres

Las dificultades para conciliar han perjudicado en la vida profesional a un 39% de los encuestados, de los que el 58% son mujeres. Del 61% de encuestados no afectados en su vida profesional por la dificultad de conciliar el 54% son hombres

Las dificultades para conciliar han perjudicado en la vida personal y familiar al 69% de los encuestados, de los que el 50,8% son mujeres y el 49,2% son hombres

6.4.- VALORACIÓN SOBRE CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Las conclusiones arrojan resultados preocupantes. Casi un 60% de encuestados tiene dificultades para conciliar y el colectivo más afectado son las mujeres. Se ha de acudir a servicios de terceras personas porque el régimen de permisos y licencias es a todas luces insuficientes. Las reducciones de jornada no se están utilizando, probablemente porque no suponen una descarga real de trabajo y, en cambio, comportan una merma de retribuciones. El impacto de la dificultad de conciliar afecta en mayor grado a las mujeres en la carrera profesional. En cambio, el impacto de la dificultad de conciliar en la vida personal afecta a casi un 70% de los encuestados con una afectación casi idéntica por sexo. En definitiva, los excesos de jornada repercuten negativamente en la vida profesional y familiar de Jueces/as y Magistrad@s, con mayor impacto sobre las mujeres

A la vista de ello es urgente que junto con las medidas relativas a la reducción de carga de trabajo y adecuación de jornada a los máximos legales se adopten nuevos mecanismos para impedir que la dificultad de conciliación afecte al 60% de la Carrera y en mayor medida a las mujeres.

Por otro lado, hay que mejorar los mecanismos existentes, como las reducciones de jornada, de forma que los mismos sean realmente útiles a la finalidad de conciliar.

En Tarragona a 1 de Mayo de 2012
Carlos Hugo Preciado Domènech
Coordinador de la Comisión Sindical de Jueces para la Democracia
Magistrado especialista del orden social del TSJ de Catalunya